REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 2.550/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/2016 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.044/16 de fecha 24 de Agosto de 2016, que adjudica a YANNETT SWANECK CARVAJAL, la Propuesta Pública Nº 034/2016, denominada "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-88-LR16; Contrato de Suministro de Bienes denominado "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito entre las partes con fecha 26 de Agosto de 2016; Decreto Alcaldicio N° 3.121/16 de fecha 29 de Agosto de 2016, que aprueba Contrato de Suministro de Bienes con la empresa ya individualizada; Memorándum N°1.933/18 de 01 de Junio de 2018, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita visto bueno al Sr. Alcalde para aplicar multa a la empresa YANNETT SWANECK CARVAJAL, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XV de las Bases Administrativas de la propuesta.

DECRETO:

1.- Apliquese a la empresa **YANNETT SWANECK CARVAJAL,** [redacted], adjudicatario de la Propuesta Pública Nº 034/2016, denominada "**Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Establecimientos Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID **3447-88-LR16**; una **multa de carácter grave**, ascendente a la suma total de **$469.603.- (cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos tres pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta; y en conformidad a lo estipulado en el Título XV de las bases administrativas que hace responsable al proveedor cuando este **no cumpla con sus obligaciones contractuales** dentro de los plazos estipulados y **en las condiciones acordadas**, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN ORDEN DE COMPRA			DÍAS DE ATRASO	MULTA SEGÚN CONTRATO		
ORDEN DE COMPRA ID	MONTO TOTAL	TOTAL RECEPCIONADO ($)		TIPO	% SOBRE ORDEN COMPRA	VALOR MULTA
3447-1229-SE18	$ 96.152	$ -	10	GRAVE	3%	$ 2.885
3447-1228-SE18	$ 4.998.167	$ 4.825.807	10	GRAVE	3%	$ 149.945
3447-1225-SE18	$ 1.242.298	$ 701.086	10	GRAVE	3%	$ 37.269
3447-1179-SE18	$ 2.052.423	$ 822.290	18	GRAVE	3%	$ 61.573

3447-998-SE18	$ 2.554.603	$ 2.542.197	30	GRAVE	3%	$ **76.638**
3447-995-SE18	$ 368.683	$ 368.683	18	GRAVE	3%	$ **11.060**
3447-880-SE18	$ 963.674	$ 932.919	28	GRAVE	3%	$ **28.910**
3447-735-SE18	$ 1.595.997	$ 1.565.235	65	GRAVE	3%	$ **47.880**
3447-533-SE18	$ 1.781.434	$ 1.776.864	81	GRAVE	3%	$ **53.443**
					TOTAL MULTA	$ **469.603**

2.- Reténgase de los pagos mensuales respectivos, a **YANNET SWANECK CARVAJAL**, ya individualizada, la suma de **$469.603.- (cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos tres pesos)**, por concepto de pago de multa.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas.

4.- Notifíquese al afectado **YANNET SWANECK CARVAJAL,** mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Edo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVD/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Tesorería
Encargado Portal